



FORMATO - DISEÑO DE INVITACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PLANES INTEGRALES DE ACCIONES AFIRMATIVAS - PIAA DE PUEBLOS ÉTNICOS FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO -FUGA-

INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre de la invitación:	Invitación para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA- de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., Organización Prorrom - de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2024
Dependencia	Subdirección Artística y Cultural - FUGA
Misional responsable:	Daniela Jiménez Quiroga, Subdirectora Artística y Cultural
CDP:	CDP No. 503 SAP 0000568465 0001 del 10 de mayo de 2024
Número de incentivos:	1
Valor individual por incentivo:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/cte.
Valor total de los incentivos:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/cte.
Comité de recomendación:	Comité Interno
CRONOGRAMA	
Fecha de envío de la invitación:	31 de mayo de 2024
Fecha límite de presentación de propuesta:	20 de junio de 2024
Fecha de inicio de subsanación:	2 de julio de 2024
Fecha límite de subsanación:	12 de julio de 2024
Fecha de publicación de resolución de propuesta recomendada:	23 de julio de 2024
Fecha máxima de ejecución	30 de noviembre de 2024

DESCRIPCIÓN
El Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el siglo XXI” aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020 por el Concejo de Bogotá, D.C contempla como su propósito 1. “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” que busca: “(...) Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos”. En este sentido el citado plan, dispuso en su artículo 66 que “(...) se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores



de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas. Los acuerdos logrados en el marco del proceso de concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo ...”.

De conformidad a lo anterior y en cumplimiento del plan de desarrollo vigente, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como cabeza del sector cultura, recreación y deporte se generaron las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos. De estos mecanismos de participación y concertación, la FUGA, en el marco de sus funciones ha venido implementado la acciones afirmativas concertadas con el el Pueblo Gítano, así:

Acción Afirmativa Concertada	Nombre Indicador
Implementar un proyecto artístico y cultural de saberes ancestrales que promueva, fortalezca y visibilice prácticas y experiencias artísticas y culturales del Pueblo Rrom	4 estímulos 1 por año con enfoque diferencial para proyectos artísticos y culturales del Pueblo Rrom en el marco del portafolio distrital de estímulos en el PDD 2020 – 2022 e Invitaciones (2023-2024). Mediante convocatoria cerrada al Pueblo Rrom (En caso de declararse desierta la convocatoria se asignará a otro grupo étnico)

Durante el periodo 2021 -2023 la FUGA ha otorgado tres (3) estímulos al Pueblo Rrom (1 por año), quedando un (1) estímulo por otorgar para correspondiente a la vigencia 2024. Sin embargo, mediante reunión del día 21 de marzo de 2024, se acordó con los representantes de las dos organizaciones gitanas,(Organización Prorrom y Unión Romani) que para el año 2024 ambas organizaciones pudieran presentar sus proyectos de manera independiente.

Teniendo en cuenta lo anterior y en reunión con los representantes de las dos organizaciones y con el Ministerio Público se aprobó en reunión del 15 de abril de 2024, modificar el indicador de tal forma que para el año 2024 se permita extender invitación focalizada a cada organización a través del mecanismo “Invitaciones Culturales” para que cada una presente su propia iniciativa artística y cultural. Es así, que el indicador cambió para 5 Estímulos (1 para los años 2021, 2022 y 2023 y 2 para el año 2024) uno para cada organización.

Acción Afirmativa Concertada	Nombre Indicador
Implementar un proyecto artístico y cultural de saberes ancestrales que promueva, fortalezca y visibilice prácticas y experiencias artísticas y culturales del Pueblo Rrom	5 estímulos (1 para los años 2021, 2022 y 2023 y 2 para el año 2024) con enfoque diferencial para proyectos artísticos y culturales del Pueblo Rrom en el marco del portafolio distrital de estímulos en el PDD 2020 – 2022 e Invitaciones (2023-2024). Mediante convocatoria cerrada al Pueblo Rrom (En caso de declararse desierta la convocatoria se asignará a otro grupo étnico)

De otro lado, desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se ha venido explorando la pertinencia de hacer uso de la plataforma Invitaciones Culturales, para dar cumplimiento a la implementación de las acciones afirmativas con los Grupos Étnicos bajo los siguientes argumentos:





- i. La ejecución de las acciones se hace de forma directa con las instancias representativas de los Grupos Étnicos del Distrito, con los cuales se adelantaron las concertaciones.
- ii. Los productos son específicos de acuerdo con las concertaciones realizadas entre las partes, el acompañamiento y evaluación del proceso es coherente con la ejecución que se requiere.
- iii. El proceso de inscripción por parte de los Grupo Étnicos, se realiza por la plataforma invitaciones, con el acompañamiento de cada entidad.
- iv. El primer desembolso de los recursos es hasta del 90% , lo restante contra entrega del informe final.

Es así, que de acuerdo con las actas del 21 de marzo y el 15 de abril de 2024, con los representantes del Pueblo Gítano se para este año, se ofertarán dos estímulos (uno para cada organización) por valor de diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000) cada uno.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de las acciones concertadas en el marco del Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los grupos étnicos habitantes de Bogotá D.C., se extiende **Invitación para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA- de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C - Organización Prorrom -**, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2024; para que la Organización presente una propuesta que promueva, fortalezca y visibilice las prácticas, expresiones y/o experiencias de inclusión social y de ejercicio de derechos sociales y culturales mediante el desarrollo de prácticas artísticas y/o culturales del Pueblo Gitano, a desarrollarse en alguna de las tres localidades del centro de Bogotá (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria).

Mediante esta invitación se pretende que el Pueblo Gítano, visibilice sus prácticas, expresiones, lenguajes o saberes artísticos y culturales que vinculen sus tradiciones, costumbres y procesos identitarios. El resultado de la propuesta deberá ser socializada y circulada a través de medios presenciales y/o plataformas digitales.

Las condiciones y requisitos de participación de la invitación se encuentran en el documento denominado: **“Condiciones de participación la Invitación para la Implementación Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA- de pueblos étnicos habitantes en Bogotá D.C., Organización Prorrom - de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño 2024”**; el cual forma parte integral del presente documento y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co>

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Nombre de la iniciativa propuesta
2. Nombre del coordinador de la propuesta (diligenciar en caso de que sea diferente al representante legal).
3. Número de teléfono fijo y celular del coordinador de la propuesta.
4. Correo electrónico del coordinador de la propuesta.
5. Nombre de la organización o persona jurídica
6. Trayectoria de la organización: describa las principales iniciativas o proyectos que ha realizado la organización.
7. Antecedentes de la iniciativa propuesta.
8. Objetivo de la propuesta.
9. ¿Cuál es el propósito central de la propuesta? ¿Cómo será el desarrollo de la propuesta? ¿Cuál será el o los aportes al fortalecimiento y visibilización del Pueblo Gítano? ¿Cuál será el producto final de la propuesta?
10. ¿Cómo se vinculan las localidades del centro en el desarrollo de la propuesta?
11. Descripción de actividades (fases, ciclos, temas, talleres, conmemoraciones, encuentros, muestras culturales, etc.).
12. Beneficiarios. Seleccione el o los grupos etarios que beneficiará con el proyecto.
 - a. Infancia. De 0 a 12 años.
 - b. Adolescencia. De 12 a 17 años.





- c. Juventud. De 14 a 28 años.
- d. Adultez. De 28 a 59 años.
- e. Personas de 60 años en adelante.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Cronograma: diligencie los tiempos de ejecución en el formato de cronograma.
- Presupuesto: Adjunte en un documento PDF el presupuesto, descargando la plantilla que se encuentra a continuación. Para este efecto, podrá tomar como referencia **-GUIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UNA PROPUESTA-**.
- Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica: Presente en PDF el documento de identidad (por ambas caras) del representante legal de la persona jurídica proponente.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.
- Documento de reconocimiento de grupos étnicos.
- RUT actualizado
- RIT
- Certificado bancario, con expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha límite de la presentación de la propuesta.

PROCESO DE RECOMENDACIÓN

1. Presentación de la propuesta: inscripción y presentación únicamente en la plataforma invitaciones.srcd.gov.co
2. Verificación y revisión: la entidad verificará el cumplimiento de la documentación administrativa, y por medio de un comité de recomendación, hará la revisión del propuesta presentada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Cumplimiento de la pertenencia al grupo étnico del Pueblo Gítano
 - Viabilidad de la iniciativa de acuerdo al cronograma y presupuesto.
 - Contribución al fortalecimiento de la pervivencia cultural del pueblo étnico.
3. Solicitud de subsanación: Después de revisada la propuesta, la entidad le enviará al proponente, por medio de correo electrónico, la solicitud de documentación administrativa a subsanar (cuando aplique), y las mejoras a implementar en el proyecto presentado, de acuerdo al proceso de revisión.
4. Subsanación por parte del proponente: El proponente deberá subsanar la documentación administrativa e implementar al proyecto las mejoras correspondientes, únicamente en esta plataforma, de la siguiente manera:
 - a) Iniciar sesión.
 - b) Ingresar a la opción MIS POSTULACIONES, ubicada en el menú superior.
 - c) Ingresar a la opción VER MI PROPUESTA, ubicada en el recuadro de la invitación respectiva.
 - d) Ingresar a la opción EDITAR.
 - e) Cargar los documentos e información respectiva de subsanación.
 - f) Hacer click en la opción GUARDAR.
5. Notificación de adjudicación: envío de correo electrónico al representante de la propuesta con el acto administrativo por medio del cual se acoge la decisión del comité de recomendación, el cual quedará en firme a los diez (10) días hábiles siguientes al día de la notificación. Para este efecto, se autoriza a la entidad con la presentación de la propuesta, a notificar de manera electrónica todas las actuaciones generadas en el marco de la presente invitación.

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO





El reconocimiento económico objeto de la presente invitación, es por suma de **diez millones de pesos (\$ 10.000.000) M/cte.**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de la propuesta presentada, así como las retenciones e impuestos que apliquen según la normatividad vigente y el régimen tributario del participante. El reconocimiento económico se desembolsará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del reconocimiento, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo y aprobada la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, la cual deberá ser entregada a la entidad dentro de los diez (10) siguientes al día de la notificación, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del reconocimiento, previo cumplimiento de la propuesta presentada y de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final que dé cuenta de la realización de las actividades de la propuesta con sus respectivos soportes e informe financiero que dé cuenta de la relación de gastos, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la FUGA.

Nota: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al reconocimiento se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el proponente seleccionado, dependiendo de su calidad tributaria.

COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la decisión del comité de recomendación, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. Al recibir el correo electrónico, los proponentes seleccionados deberán manifestar en un plazo de cinco (5) días de forma expresa si aceptan o no el reconocimiento.
2. Expedir la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la FUGA en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (30 de noviembre de 2024) y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. La póliza se deberá constituir a favor de la FUGA (NIT: 860.044.113-3).
3. Acoger las observaciones de carácter técnico que proponga el comité de recomendación de la FUGA para lo cual el proponente seleccionado deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
4. Asistir a las reuniones, encuentros, visitas y demás convocadas por la FUGA.
5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución del proyecto, en caso de ser requeridos.
6. En caso de que la propuesta se trate de una intervención en espacio público, será obligación del ganador cumplir con la normativa vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes para llevar a cabo su propuesta.
7. Incluir según manual de uso (Anexo), los logos de la FUGA y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con la propuesta.
8. Entregar un informe final que incluya:
 - Informe Final Formato TC FT 35
 - Los listados de asistencia que contengan (fecha, hora, lugar, nombre del evento, responsable y el nombre de la FUGA).
 - Registro fotográfico y audiovisual de máximo 2 minutos (puede realizarse con cámara de celular).
 - Formato de evaluación del proceso, el cual deberá presentarse debidamente firmado por la autoridad étnica responsable. Este formato será remitido por la entidad.
 - Los demás que solicite la entidad y sean necesarios para la debida ejecución de la propuesta presentada.





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



Radicado: 20243000051683

Fecha: 24-05-2024

Pág. 6 de 6

Documento 20243000051683 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural

Subdirección Artística y Cultural

Fecha firma: 27-05-2024 21:19:31

Revisó:

Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Oneida Florez Peña - - Subdirección Artística y Cultural

Proyectó:

Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural

Sindi Yohana Martínez Ortiz - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



1c0f32445c22bc86af609afd59e0ef1904302a02fc260ae6c768a12564bf1f85

Código de Verificación CV: c74ef



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

